



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

**INFORME N° 005-2022-EF-ST-FEF**

**Para** : Señor  
**KURT BURNEO FARFÁN**  
Ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Señor  
**JULIO VELARDE FLORES**  
Presidente del Banco Central de Reserva del Perú y Miembro del Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Señor  
**SEGUNDO MONTOYA MESTANZA**  
Representante de la Presidencia del Consejo de Ministros ante el Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

**Asunto** : Informe del III Trimestre 2022 del Fondo de Estabilización Fiscal

**Referencia** : a) Decreto Legislativo N° 1276  
b) D.S. N° 150-2017-EF - Reglamento del D.L. N° 1276

**Fecha** : 21 de noviembre de 2022

Es grato dirigirme a usted a fin de remitirle el Informe del III trimestre del año 2022 del Fondo de Estabilización Fiscal (FEF).

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 23 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276, aprobado por Decreto Supremo N° 150-2017-EF, el presente informe tiene por finalidad dar a conocer el estado de situación del FEF al cierre del III trimestre de 2022. En tal sentido, se efectúa una breve descripción de los recursos que conforman el FEF, de sus ingresos y egresos, y de las principales características de inversión de este Fondo.

**1. INTRODUCCIÓN**

El FEF está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas y fue creado por la Ley N° 27245 como un mecanismo de ahorro público que permita incrementar la capacidad de respuesta del Estado ante escenarios que tendrían un significativo impacto directo sobre la economía nacional, tales como situaciones de emergencia o periodos fuertemente recesivos. El FEF se rige bajo el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

No Financiero, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1276, y su Reglamento, aprobado a través del D.S. N° 150-2017-EF.

Los recursos del FEF son intangibles y bajo ninguna circunstancia pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operación financiera. Asimismo, estos recursos se invierten directamente o a través de un fideicomiso, en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) o en el exterior, y se administran bajo los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio. Estos lineamientos son propuestos por la Secretaría Técnica del FEF, la cual recae en la Dirección General del Tesoro Público.

**2. BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

El saldo del FEF, al cierre del III trimestre de 2022, fue de US\$ 1 499 222 218,30.

**BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**  
(En dólares americanos)

CONCEPTO	Por el III Trimestre 2022	Por el año 2022
<b>Saldo al inicio del periodo</b>	<b>1 498 948 082,00</b>	<b>4 311 728,21</b>
Ingresos	5 097 699,24	1 499 830 572,18
Egresos	(4 823 562,94)	(4 920 082,09)
<b>Saldo al final del periodo</b>	<b>1 499 222 218,30</b>	<b>1 499 222 218,30</b>

**3. INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

Los ingresos del FEF, durante el III trimestre de 2022, alcanzaron un importe de US\$ 5 097 699,24 proveniente de los ingresos por concesiones e intereses; acumulándose ingresos en el 2022 por un monto de US\$ 1 499 830 572,18, según el siguiente detalle:





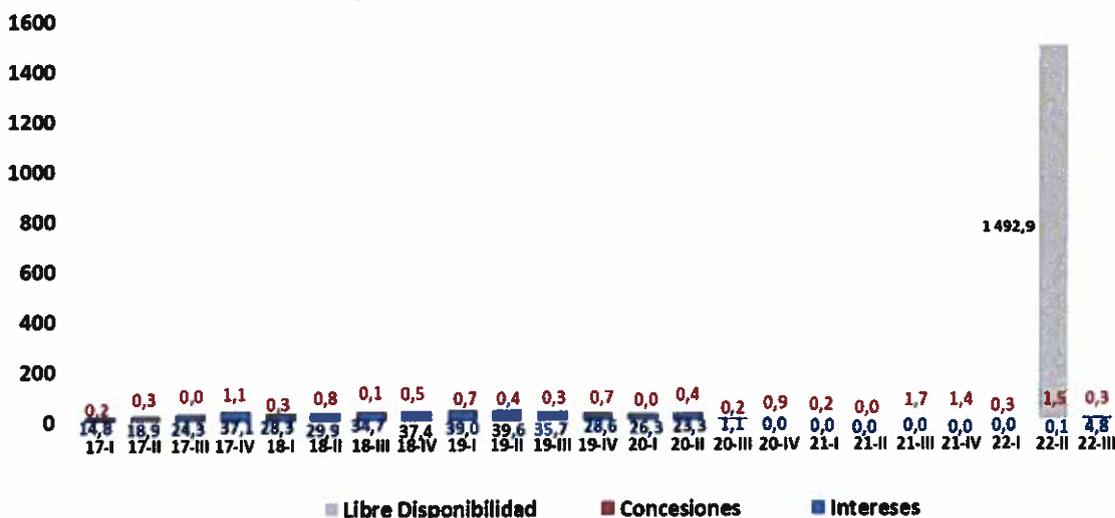
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

**INGRESOS DEL FEF**  
 (en dólares americanos)

INGRESOS	Por el III Trimestre 2022	Por el año 2022
Saldo de Libre Disponibilidad 2021	-	1 492 858 118,81
Concesiones	266 713,47	2 045 008,08
Intereses	4 830 985,77	4 927 445,29
<b>Total de Ingresos</b>	<b>5 097 699,24</b>	<b>1 499 830 572,18</b>

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL FEF**  
 (en millones de dólares americanos)



Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1276, constituyen recursos del FEF:

- Saldo de Libre Disponibilidad del Tesoro Público
- Otorgamiento de concesiones y venta de activos
- Intereses

**3.1. Saldo de Libre Disponibilidad del Tesoro Público**

Es el saldo positivo que se obtiene al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, que debe integrarse al FEF



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

hasta alcanzar el porcentaje señalado en el literal a) del numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1276 (4% del PBI). Este saldo se determina, normalmente, en el I Trimestre del año fiscal siguiente.

Durante el III trimestre de 2022, no se registraron ingresos por este concepto, asimismo, se acumula un ingreso total de US\$ 1 492 858 118,81 para el año 2022.

**3.2. Otorgamiento de concesiones y venta de activos**

Constituyen recursos para el FEF, el 10% de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización y del pago inicial<sup>1/</sup> por concesiones del Estado. Durante el III trimestre de 2022, ingresaron US\$ 266 713,47 de concesiones, acumulándose ingresos por este concepto en el 2022 por US\$ 2 045 008,08, según se detalla a continuación:

**INGRESOS POR CONCESIONES**  
(en dólares americanos)

INGRESOS	Por el III Trimestre 2022	Por el año 2022
Proyecto Minero Toromocho	-	924 663,79
Proyecto Minero Michiquillay	-	531 470,93
Hotel de Turistas de Machu Picchu	35 259,28	106 450,24
Proyecto Minero Magistral	9 204,95	27 128,74
Proyecto Minero Alto Chicama	100,00	100,00
Proyecto Minero La Granja	222 149,24	455 194,38
<b>Total de Ingresos</b>	<b>266 713,47</b>	<b>2 045 008,08</b>

**3.3. Intereses**

Durante el III trimestre de 2022, se registraron ingresos por intereses por US\$ 4 830 985,77 provenientes de depósitos a la vista y plazos en el BCRP, acumulando en el año 2022 un total de US\$ 4 927 445,29.

<sup>1/</sup> La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Tercera Disposición Complementaria, estipula que el 10% de los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el Gobierno Nacional, así como de los recursos provenientes de subastas, concursos o licitaciones correspondientes a procesos iniciados con anterioridad a dicha Ley, se distribuirán al FEF. Las transferencias son realizadas principalmente por ProInversión directamente a la cuenta del FEF que es administrada por el Tesoro Público.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

**4. EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

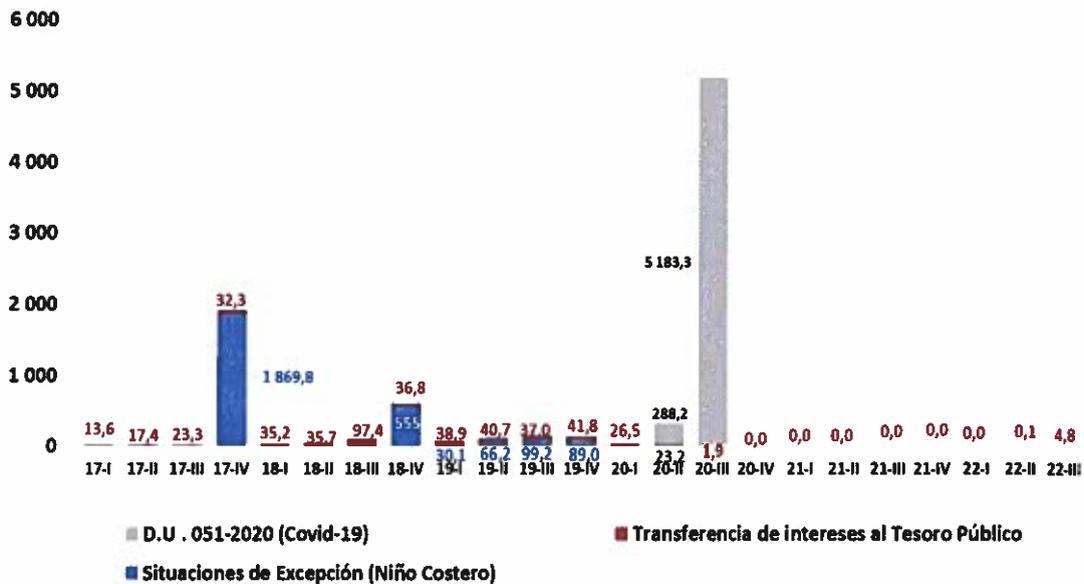
Los egresos del FEF, durante el III trimestre de 2022, alcanzaron un importe de US\$ 4 823 562,94, debido a que, según el Reglamento del D. L. N° 1276, los intereses generados por los depósitos del FEF deben ser transferidos al Tesoro Público. De esta manera, en el 2022 los egresos alcanzaron un monto de US\$ 4 920 082,09.

**EGRESOS DEL FEF**  
(en dólares americanos)

EGRESOS	Por el III Trimestre 2022	Por el año 2022
Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública	-	-
Situaciones de excepción	-	-
Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	4 823 562,94	4 920 082,09
<b>Total de egresos</b>	<b>4 823 562,94</b>	<b>4 920 082,09</b>



**EVOLUCIÓN DE LOS EGRESOS DEL FEF**  
(en millones de dólares americanos)





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

#### **4.1. Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, el ahorro acumulado que exceda el 4% del PBI puede ser destinado a reducir la deuda pública, en caso se dieran los desvíos a los que se refiere el literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6<sup>21</sup> del mencionado Decreto Legislativo.

Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el III trimestre de 2022.

#### **4.2. Situaciones de excepción**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, los recursos del Fondo sólo pueden ser utilizados en situaciones de excepción, como en los casos de desastre o de choque externo significativos, que afecten los ingresos, o cuando la actividad económica por factores exógenos requiera modificar el resultado económico.

Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el III trimestre de 2022.

#### **4.3. Transferencia al Tesoro Público de ingresos por intereses**

De acuerdo al numeral 17.4 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1276, los ingresos que se generen por intereses del FEF son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público.

En este sentido, en el III trimestre de 2022, se registraron transferencias de intereses al Tesoro Público por US\$ 4 823 562,94, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276, acumulándose egresos por US\$ 4 920 082,09 por este concepto en el 2022.



<sup>21</sup> Literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6 del D.L. N° 1276: "La deuda bruta total del Sector Público No Financiero no debe ser mayor al treinta (30) por ciento del Producto Bruto Interno (PBI). Excepcionalmente en casos de volatilidad financiera y siempre que se cumpla con las otras reglas macrofiscales reguladas en el presente artículo, la deuda pública puede tener un desvío temporal no mayor a cuatro puntos porcentuales (4 p.p.) del PBI".



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

**5. PORTAFOLIO DE INVERSIONES**

Los recursos del FEF se invierten conforme a los "Lineamientos de Inversión del Fondo de Estabilización Fiscal", aprobados por el Directorio del FEF en el año 2015, cuyos criterios o principios básicos de inversión son:

- i) La preservación del capital.
- ii) La disponibilidad de liquidez, a fin de asegurar los recursos suficientes para su utilización ante escenarios de emergencia y de significativo impacto sobre la economía nacional.
- iii) La diversificación de alternativas de inversión, con el objetivo de buscar mayores alternativas de inversión respecto a plazos, monedas y tipos de instrumentos.

Durante el III trimestre, se cumplieron con los límites de inversión, considerando que los recursos del FEF se rentabilizan a través de depósitos en el BCRP, conforme al primer acuerdo del Directorio del FEF en la Sesión N° 03-2017. Asimismo, estos depósitos se sujetan a los términos y condiciones que se establecen en el contrato con dicha entidad, aprobado por R. M. N° 194-2016-EF/52.

Los mencionados límites son los siguientes:

- a) Límites por plazo de vencimiento:

Plazo remanente al vencimiento del instrumento	Porcentaje del Portafolio		Al 30 de sep-2022
	Mínimo	Máximo	
Hasta 1 año	50%	100%	100,00%
De 1 a 5 años	0%	40%	0,00%
De 5 a 10 años	0%	20%	0,00%

- b) Límites por tipo de instrumento:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 30 de sep-2022
Depósitos a la vista	5%	0,02%
Depósitos a plazo con tasa de interés fija	100%	99,98%
Depósitos a plazo con tasa de interés variable	60%	0,00%





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

c) Límites por moneda:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 30 de sep-2022
Dólares Australianos (AUD)	5%	0,00%
Dólares Canadienses (CAD)	5%	0,00%
Dólar de los Estados Unidos de América (USD)	100%	100,00%
Euro (EUR)	10%	0,00%
Libras Esterlinas (GBP)	5%	0,00%
Renminbi (CNH)	5%	0,00%
Yenes (JPY)	10%	0,00%

d) Límites por duración:

Límite de duración del portafolio	Al 30 de sep-2022
Hasta 2.5 años	1,13 meses

Asimismo, durante el III trimestre de 2022, la gestión de las inversiones se dio en un contexto caracterizado por el incremento de las tasas de rendimiento en dólares, debido a las medidas adoptadas por la Reserva Federal de Estados Unidos (FED, por sus siglas en inglés). Al cierre del III trimestre de 2022, la tasa de interés de referencia de la FED se ubicó en un rango de 3,00% y 3,25%.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

La composición y desempeño de las inversiones financieras se detallan a continuación:

**5.1. Composición de las inversiones**

Al cierre del III trimestre de 2022, el 100% del total de portafolio de las inversiones del FEF, estuvieron en depósitos a plazo en el BCRP, alcanzando una tasa de rendimiento promedio al vencimiento (YTM<sup>3/</sup>) de 2,80%, con una duración promedio de 1,13 meses.

**DEPÓSITOS DEL FEF EN EL BCRP**  
 (Al 30-Sep-2022, en dólares americanos)

1. Depósitos a Plazo	Monto	%	YTM
Vencimiento: 0-30 días	1 000 000,00	0,07%	3,15%
Vencimiento: 31-60 días	1 497 950 000,00	99,93%	2,80%
Vencimiento: 61-90 días	-	-	-
Vencimiento: 91-180 días	-	-	-
Vencimiento: 181-360 días	-	-	-
Vencimiento: más de 360 días	-	-	-
<b>TOTAL DPZ</b>	<b>1 498 950 000,00</b>	<b>99,98%</b>	<b>2,80%</b>
<b>Duración Promedio</b>	<b>1,13</b>	<b>meses</b>	
2. Depósitos a la vista	Monto	%	YTM
BCRP	272 218,30	0,02%	1,74%
<b>TOTAL Depósitos a la Vista</b>	<b>272 218,30</b>	<b>0,02%</b>	<b>1,74%</b>
<b>Duración Promedio</b>	<b>0,00</b>	<b>meses</b>	
TOTAL	Monto	%	YTM
<b>Total Depósitos en BCRP</b>	<b>1 499 222 218,30</b>	<b>100,00%</b>	<b>2,80%</b>
<b>Duración Promedio</b>	<b>1,13</b>	<b>meses</b>	

<sup>3/</sup> YTM: Yield to Maturity



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

**5.2. Indicadores de desempeño**

**5.2.1. Rentabilidad acumulada**

La rentabilidad<sup>4/</sup> acumulada del año 2022, en dólares, del portafolio de inversiones del FEF fue de 0,93%.

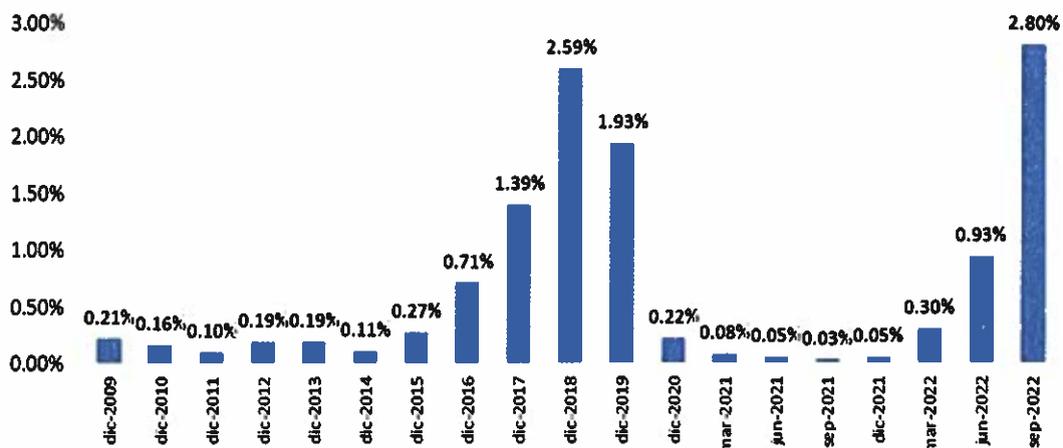
**Rentabilidad acumulada**  
 (expresada en dólares americanos)

Últimos					
3 meses	6 meses	12 meses	2 años	3 años	En el 2022
0,57%	0,90%	0,94%	1,02%	2,20%	0,93%

**5.2.2. Tasa de rendimiento al vencimiento**

La tasa de rendimiento al vencimiento (YTM) del portafolio es el rendimiento promedio ponderado si los instrumentos de renta fija se mantienen hasta el vencimiento y son reinvertidos a la misma tasa, expresada en una tasa anualizada. La tasa de rendimiento al vencimiento de las inversiones fue de 2,80%, al 30 de septiembre de 2022.

**Rendimientos del FEF al cierre de periodo**  
 (expresado en dólares)



<sup>4/</sup> La metodología utilizada para la medición de la rentabilidad corresponde al Retorno ponderado por tiempo (Time Weighted Return) ya que es el estándar en la medición de carteras de inversión ante la presencia de flujos externos (retiros y aportes).

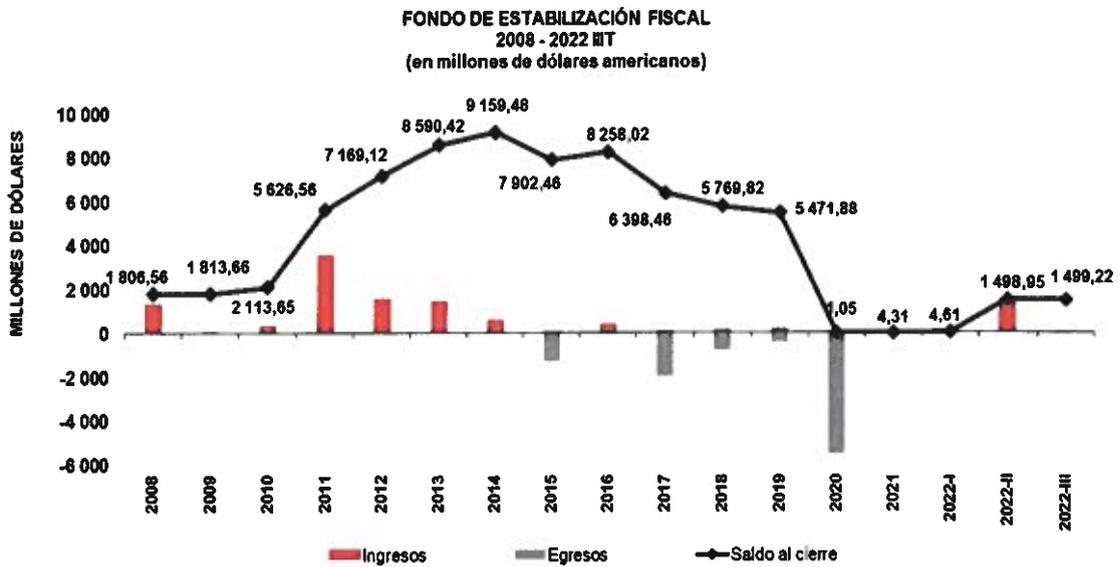


**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

**6. EVOLUCIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

Desde su creación hasta el III trimestre de 2022, el FEF ha recibido ingresos por un monto de US\$ 11 601,12 millones, y los egresos han totalizado un importe de US\$ 10 101,90 millones.



Atentamente,

  
**BETTY SOTELO BAZÁN**  
Directora General  
Dirección General del Tesoro Público



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

**ANEXO I**

**BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**  
(En dólares americanos)

CONCEPTO	Por el III Trimestre 2022	Por el año 2022
<b>Saldo al inicio del periodo</b>	<b>1 498 948 082,00</b>	<b>4 311 728,21</b>
<b>INGRESOS</b>		
Saldo de Libre Disponibilidad		1 492 858 118,81
Concesiones y Venta de Activos	266 713,47	2 045 008,08
Intereses	4 830 985,77	4 927 445,29
<b>Total ingresos</b>	<b>5 097 699,24</b>	<b>1 499 830 572,18</b>
<b>EGRESOS</b>		
Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública	-	-
Situaciones de excepción	-	-
Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	(4 823 562,94)	(4 920 082,09)
<b>Total egresos</b>	<b>(4 823 562,94)</b>	<b>(4 920 082,09)</b>
<b>Saldo al final del periodo</b>	<b>1 499 222 218,30</b>	<b>1 499 222 218,30</b>





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

**ANEXO II**

**MONTO DE AHORRO ACUMULADO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**  
**2011 – 2022 IIIT**  
 (en millones dólares americanos)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 IIIT
<b>I. SALDO A INICIO DEL PERIODO</b>	<b>2 114</b>	<b>5 627</b>	<b>7 169</b>	<b>8 590</b>	<b>9 159</b>	<b>7 902</b>	<b>8 258</b>	<b>6 398</b>	<b>5 770</b>	<b>5 472</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
<b>1. Ingresos (a) + (b)</b>	<b>3 513</b>	<b>1 543</b>	<b>1 421</b>	<b>569</b>	<b>14</b>	<b>385</b>	<b>96</b>	<b>132</b>	<b>145</b>	<b>52</b>	<b>3</b>	<b>1 500</b>
<b>a. Transferencias del Tesoro Público</b>	<b>3 505</b>	<b>1 537</b>	<b>1 414</b>	<b>548</b>	<b>3</b>	<b>352</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>-</b>
i) Saldo presupuestal de Recursos Ordinarios	2 399	1 536	1 387	547	-	-	-	-	-	-	-	-
ii) Privatizaciones o Concesiones	5	1	27	1	3	91	1	2	2	2	3	2
iv) Aportes Extraordinarios (DU N° 012-2011)	1 102	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
v) Devolución al FEF	-	-	-	-	-	261	-	-	-	-	-	1 493
<b>b. Intereses</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>21</b>	<b>11</b>	<b>33</b>	<b>95</b>	<b>130</b>	<b>143</b>	<b>50</b>	<b>-</b>	<b>5</b>
<b>2. Egresos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1 271</b>	<b>29</b>	<b>1 956</b>	<b>760</b>	<b>443</b>	<b>5 523</b>	<b>-</b>	<b>5</b>
i) Intereses para el Tesoro Público	-	-	-	-	5	29	87	126	158	52	-	5
ii) Situaciones de excepción	-	-	-	-	1 267	-	1 869	634	285	-	-	-
iii) D.U 051-020	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5 471	-	-
<b>II. SALDO A FIN DEL PERIODO</b>	<b>5 627</b>	<b>7 169</b>	<b>8 590</b>	<b>9 159</b>	<b>7 902</b>	<b>8 258</b>	<b>6 398</b>	<b>5 770</b>	<b>5 472</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1 499</b>

